



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

---

Fusagasugá, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

*Rad. No. 252904003002-2020-00142 00*

*Tipo de Proceso: Ejecutivo*

*Instancia: Primera*

El despacho considera que no es viable proceder con el emplazamiento de los demandados, como quiera que de la captura de pantalla allegada se advierte que el destinatario recibió el mensaje de datos remitido.

Sin embargo, no es posible dar aprobación al trámite de notificación por medio electrónico como quiera que en primer lugar, no se acredita para cada uno de los destinatarios la entrega efectiva del mensaje, y en segundo lugar, no se allegó la comunicación y los anexos que fueron remitidos a la dirección electrónica de los demandados, ni se indicó cómo se obtuvo dichas direcciones y menos aún allegó evidencias al respecto.

NOTIFÍQUESE

  
**MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. \_\_\_\_ fijado en la  
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 28 de abril de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR  
Secretaria